

Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 11 de junio de 2015

ORDENANZA Nº 2160 /15-

VISTO:

El Expediente Nº 628/03, bajo Registro de Mesa de Entrada Nº 0046, con fecha 17 de Enero de 2003, generado por el Sr. Méndez Sandro Ramiro, en la Oficina técnica de Catastro Municipal,

La ordenanza Nº 820/03;

Las notas de fecha 31 de Enero de 2012 y 31 de Octubre del mismo año, ambas obrantes en el expediente;

La nota N° 433/15 de catastro municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 820/12, se autorizó la venta de una fracción de tierra, individualizado como lote 03, de la manzana proyectada 26 en la Zona II, sin subdividir sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 400,00 m2;

Que resulta del Expediente administrativo que el Sr. Méndez Sandro Ramiro ha cumplimentado las obligaciones de cancelar el total del precio de venta del lote;

Que actualmente, esta municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión, identificándose el lote de la siguiente forma, ubicado en la zona II, individualizado como lote 18b de la manzana 37, con una superficie de 644,25 metros cuadrados matricula catastral 01-20-052-6383, según consta en plano de mensura expte. Nº 5824-10399/14;

Que de dicha inspección técnica surge un incremento de la superficie del lote, arrojando una diferencia de 244,25 m2, con relación a la adjudicación originaria;

Que por dicho restante deberá abonar la diferencia de acuerdo lo estipulado en la ordenanza impositiva vigente;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° -inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

<u>ARTICULO 1º:</u> RATIFICASE la plena vigencia de la ordenanza Nº 820/03, con las modificaciones que se introducen por medio de la presente norma.

ARTICULO 2°: Modifíquese el texto del artículo 2° de la ordenanza N° 820/03, el que quedará redactado de la siguiente manera ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la zona II, identificado como lote 18b de la manzana 37, con una superficie de 644,25 metros cuadrados matricula catastral 01-20-052-6383, según consta en plano de mensura expte. N° 5824-10399/14 el que como anexo forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar.-

ARTÍCULO 3º: Reconózcanse las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación las que revisten carácter de pago parcial, debiendo el adjudicatario abonar la diferencia de superficie de doscientos cuarenta y cuatro con veinticinco metros cuadrados (244,25 m2), al valor de la normativa vigente.

ARTÍCULO 4: Las futuras construcciones a realizarse deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00

ARTICULO 5: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUENCE,

SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 897.-

María del Carmen GUENNERO Secretaria Parlamentaria Ionorable Concejo Deliberant

de Andacollo

Honorabe Contraction Operation 198

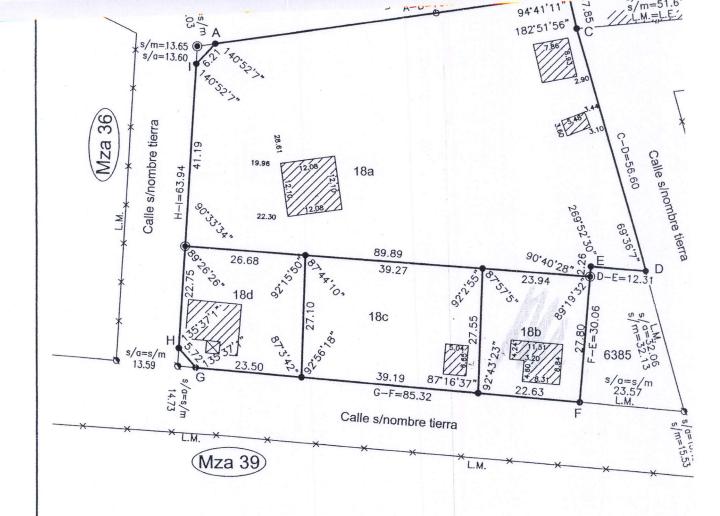
VANCSA HUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 11 de junio de 2015

<u>- ORDENANZA Nº 2160 /15</u> <u>ANEXO -</u>

30	PROVINCIA DEL NEUQU	PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD
	DEPARTAMENTO: MINAS	To Formally
	PUEBLO DE: ANDACOLLO	77"
	OBJETO:	
	Mensura particular con Division	n del lote 18 de la Manzana 37
	PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD D	DE ANDACOLLO
	NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-052-6680	VALUACION FISCAL OCTO, ME LES AND VICTORIAS EX.2
	ANTECEDENTES	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD
	TECNICOS EXPTE. 4796-02689/08	
	LEGALES	Matrícula 109-Minas
	CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA	PROPIETARIO
	23 APRIMAVERA APROYO ARREVO	
	ARROYO RANQUILED 37	
	36 138 138	Aravena, Raul Ariel DNI 23.926.282
	39/ 1	Intendente de Andacollo
dola	OBSERVACIONES En planilla de balance y Reg. de sur se corrigio expte ulilizado.	A N. ANGELE TEL MEDICHER ANGELE TE ESTORISMAY ORRAS PUBLICAS DIRECCIOR PROVINCIAL DE CALASTRO
del Nec	MAT PROF NEW ST	PLANO REGISTRADO
10 P		гесна: 19, FEB 2015
Honoral Co. Toelinen	ANDACOLLO Junio 2013	
70% Deliber		al 1101Hora
		Agrim YAVIII A E CENTRATO Agrim Di Cóntica 2. Fina MAT PROF AGRIM 189 (LEY 709) DIRECTORA DEL CATASTRO FISICO TIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
	JESUS DAMIAN REYES	INECCTION PROVINCIAL DE CATAS: (



BALANCE y REGISTRO DE SUPERFICIES

SUPERFICIE S/Expte 4796 – 02689/08 7464.86m2 SUPERFICIE SEGUN MENSURA 7464.96m2					7464.86m2	D:6		.0.10	
					- Diferencia		+0.10m2		
MZ	LOTE -	SUPERFICIES m 2		OBS	NOMENCLATURA CATASTRAL ACTUAL				
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA	UBS	DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
37	18a	5028.90	235.95			01	20	052	6880
	18b	644.25	87.06			01	20	052	6383
	18c	1070.87	67.02			01	20	052	6480
	18d	720.94	112.63	8.25		01	20	052	6477
Tota	1	7464.96		T		+		002	01//



